



Rad. 680013110004-2008-00446-00 PETICION DE HERENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso regreso de archivo el día 14 de abril de 2021, pasa para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud allegada el 3/03/2021 7:32 PM, recibida el 4 de marzo de 2021 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP, se ordena a secretaria **oficiar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en aras de materializar la cancelación de las medidas cautelares.

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a la entidad pertinente, con copia al correo electrónico monicabandrea@outlook.com.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **048** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia